

señores, y añade que la proximidad de Mazapil no es razon en favor de Zacatecas, pues precisamente las dificultades que ocurren son quejas entre las autoridades de Mazapil. No viendo perjuicio para Zacatecas, sostiene la necesidad de aumentar la poblacion y los recursos de Coahuila y Nuevo-León.

Al concluir dice que el Sr. Perez Gallardo no puede haber olvidado que cuando le pidió su voto en favor de Zacatecas, le contestó que procuraria instruirse del negocio. La misma respuesta dió á los interesados y la misma da siempre á sus amigos y los que no lo son, pues al hablar y al votar en el congreso no se deja influir por recomendaciones ni tiene mas guía que su conciencia. La mayoría puede haber errado; pero el congreso y la nacion hará justicia á su probidad.

El Sr. PEREZ GALLARDO dice que se habia hecho el ánimo de no decir ni una palabra acerca de la cuestion suscitada por el Sr. Ramirez; pero viendo que no se ha comprendido el sentido de su discurso, declara que no ha hecho acusacion de ninguna clase á ninguno de sus apreciables compañeros, ni les hará nunca la de ceder á bastardas influencias. Solo extraña que un diputado tan demócrata como el Sr. Ramirez, defendiera intereses particulares.

Espera que estas explicaciones francas y sinceras dejen satisfechos á los señores diputados, y hace algunas ratificaciones sobre distancias entre Mazapil, el Saltillo, Monterey y Zacatecas y la hacienda de Bonanza.

El Sr. ARRIAGA dice: El Sr. Sanchez Navarro y el otro personaje, de cuyo nombre se ha hecho un misterio y se llama Escandon, vinieron hoy al congreso á verme. Es cuanto tengo que decir.

Se declara el punto suficientemente discutido; pero no habiendo número en el salon, no se pueden recoger los votos y se levanta la sesion.

En 22 de Diciembre de 1856 el dictámen fué reprobado por 46 votos contra 33.

Se pone á discusion el voto particular que consulta que la hacienda quede como estaba ántes del decreto de Santa-Anna que la incorporó á Coahuila.

El Sr. MATA cree inútil esta resolucion, pues lo que ella dispone está ya hecho en virtud de una órden del ministerio de gobernacion.

El Sr. PEREZ GALLARDO dice que es cierto que el Estado de Zacatecas está ya en posesion de la hacienda; pero que en un asunto que afecta á la division territorial, no basta con la resolucion gubernativa.

El Sr. VILLALOBOS dice, que las órdenes del gobierno tuvieron un carácter provisional á reserva de lo que dispusiera el congreso.

El Sr. ZARCO pregunta si la hacienda toda ha de pertenecer á Zacatecas, ó si en ella han de tener jurisdiccion dos Estados á la vez.

El Sr. PEREZ GALLARDO contesta, que parte corresponderá á Zacatecas y parte á Coahuila.

El voto particular es aprobado por 48 votos contra 42.

El Sr. ANAYA HERMOSILLO desea saber en qué estado se encuentran los trabajos de la comision de estilo, encargada de revisar los artículos aprobados de la constitucion.

El Sr. GUZMAN dice, que estando ausentes de la capital los Sres. Ocampo y Ruiz, realmente no hay comision.

La comision de division territorial presenta dictámen, oponiéndose á que Jacala y otros pueblos del Estado de México se incorporen al Estado de Querétaro. La minoría, compuesta de los Sres. Reyes, Auza y algunos otros, presenta voto particular en favor de Querétaro.

Hé aquí estos documentos:

DICTAMEN de la comision de division territorial del soberano congreso extraordinario constituyente, sobre la adiccion del Sr. diputado Reyes, relativa á los límites del Estado de Querétaro.

«SEÑOR:

«La comision de division territorial ha discutido prolijamente la adiccion presentada á vuestra soberanía por el Sr. Reyes, relativa á límites del Estado de Querétaro, y consultando la anexacion á este de los pueblos de Pacula y Jiliapan, pertenecientes al partido de Jacala, de la municipalidad de Aculco, en la demarcacion del partido de Jilotepec, y de la hacienda del Cazadero en la del de Huichapam; y teniendo en cuenta que la adopcion de esta medida, sin subvenir á las necesidades de Querétaro presenta inconvenientes considerables en la práctica, ya porque se alteran los límites naturales, ya porque se sujeta á algunos de los pueblos de que se trata á una condicion mas precaria, que aquella á que actualmente se encuentran sujetos, si se atiende á que siendo el rio Moctezuma el límite natural entre los Estados de México y Querétaro, y quedando situados los pueblos de Pacula y Jiliapan hácia la márgen que pertenece al primero, dejaria de ser el rio la línea divisoria, y estando colocados algunos de los expresados pueblos á menor distancia de las cabeceras de partido del Estado de México, que de las respectivas del de Querétaro, se entorpecerian considerablemente la administracion judicial y la política. A virtud de estas razones, la comision somete á la deliberacion de vuestra soberanía la proposicion siguiente:

«No es de admitirse la adiccion del Sr. Reyes.»
 «México, 2 de Enero de 1857. — Aprobado. — Quintana. — G. Conde. — Villalobos. — Diaz Gonzalez. — P. Contreras Elizalde. — Aranda. — Diaz Barriga. — Prieto. — Garza Melo. — Llano.

VOTO PARTICULAR de la minoría de la comision sobre el mismo asunto.

«SEÑOR:

«Los que suscriben no están de acuerdo con sus apreciables compañeros de comision, en negar al Estado de Querétaro los pueblos que consulta para él la adiccion al artículo aprobado sobre límites del de México.

«Está en la conciencia de todos y de cada uno de los señores representantes, la pequeñez y debilidad de algunos Estados de la Federacion, así como está la repugnancia que resulta de la comparacion de estos con los grandes y vigorosos: lo está, asimismo, la obligacion de hacer que desaparezca esa desigualdad, para que todos se presenten, si no perfectamente iguales, al ménos equilibrados en fuerza y en poder; pero ya que no es dable

satisfacer hoy esa obligacion, ni procurar de pronto este bien á los pequeños, intentémoslo siquiera de un modo parcial, remiso y tardío, dando á estos una parte de lo que no hace falta á aquellos. A esto tiende la adición de que se trata.

« Los pueblos de Pacula y Jiliapan fueron parte integrante de la antigua provincia de Querétaro, y como tales se consideraron en la constitucion primitiva y reformada de aquel Estado: jamas se ha desprendido Querétaro del derecho á esos pueblos, ni reconocido como legal el hecho que los sostiene unidos al Estado de México: en todo tiempo los ha reclamado inútilmente, y siempre ha esperado el dia de la reparacion; ese dia ha llegado, y por el derecho inconcuso de Querétaro, y por la voluntad explicita de dichos pueblos manifestada á esta augusta cámara, de reincorporarse á su antigua provincia, esperan, los que suscriben, que será aprobada la adición.

Esperan, igualmente, que lo será en la parte relativa á la municipalidad de Aculco y hacienda del Cazadero. Si una buena y acertada division territorial se ha de calcar sobre las bases del interes comun, de la posicion geográfica y de la homogeneidad de elementos, debe pertenecer á Querétaro, no solo la muy reducida y pobre municipalidad de que se trata, sino la parte interesante conocida con el nombre de *Mezquital*: todo este debiera con Querétaro formar un Estado, porque la naturaleza, el interes, la comodidad recíproca é identidad de elementos los unen; pero pues no se trata de esto, no es oportuno tampoco encargarse ahora de los adelantos materiales, de la fuerza política y social que vendrian en pos de esta union á Huichapam, á Ixmiquilpan, á Tecozautla, á Alfajayucan, Zimapan, San Juan del Rio y á Querétaro; solo si nos ocupáremos brevemente de las ventajas que trae á Aculco su anexion á Querétaro.

La municipalidad de aquel nombre se compone del pueblo de Aculco, del naciente de Polotitlan, de cuatro ó seis congregaciones de indígenas, y de algunas haciendas y rancherías que tienen un censo de ocho á nueve mil habitantes sobre un terreno frio é inmediato al distrito de San Juan del Estado de Querétaro. Pertenecen en lo judicial á Jilotepec, distante siete ú ocho leguas sobre un camino montañoso y difícil, y en lo político á la villa de Tula, á diez y ocho ó veinte leguas: unidos á Querétaro, quedarán agregados indefectiblemente á San Juan del Rio, de cuya ciudad distan muy poco, y por un camino carretero y fácil de practicarse en pocas horas: allí hallarán á la prefectura para sus asuntos administrativos, y al juzgado de primera instancia para los judiciales; y allí por último, encontrarán las comodidades que no les pueden ofrecer Tula ni Jilotepec.

Sus relaciones de tráfico y mercantiles, ya de la gente que se llama de razon, y ya de la indígena, son con San Juan del Rio, mas bien que con las cabeceras del distrito y partido á que ahora pertenecen. Sus relaciones sociales son mas activas seguramente en San Juan del Rio, en donde muchos vecinos de Aculco y Polotitlan tienen casas, que en Tula y Jilotepec. La buena administracion de esos pueblos y la analogía que existe de sus elementos de subsistencia con los de San Juan del Rio, piden su agregacion á Querétaro. Hay, ademas, otro motivo: esos pueblos son hoy imperceptibles en el gran mapa del Estado de México; se pierden en él como se pierde una sombra pequeña, débil y opaca, colocada en uno de los ángulos de un cuadro de colosales dimensiones; perteneciendo á Querétaro, se harán visibles, se harán notables; no serán sombra: comenzarán á figurar en una escala en que nunca se presentarán, unidos á México; y sus hijos, especialmente los que reciban educacion, ocuparán los puestos del Estado con mas prontitud y facilidad que en el de México.

La hacienda del Cazadero, que por su contigüidad á San Juan del Rio, perteneció un

tiempo á Querétaro, debe agregársele nuevamente, porque se interpone entre los lindes de aquella ciudad y los de San Antonio Polotitlan, y seria irregular que este pueblo perteneciera á Querétaro quedando fuera lo que está en el medio.

Por estas consideraciones que se ampliarán en la discusion, los que suscriben concluyen en los siguientes términos: « Es de aprobarse la adición al artículo sobre límites del Estado de México que dice: despues de las palabras « *que actualmente tiene,* » se añadirán: « *Ménos los pueblos de Pacula y Jiliapan del partido de Jacala, la municipalidad de Aculco del de Jilotepec, y hacienda del Cazadero del de Huichapam, que pertenecerán al de Querétaro.* »

« Sala de comisiones del soberano congreso constituyente, Diciembre 19 de 1856. — Reyes. — Mata. — Rosas. — Zurco. — Auza. — Rojas. — Ramirez. — Lopez. »

En 23 de Diciembre de 1856 se puso á discusion el proyecto del Sr. Castañeda sobre responsabilidad de los funcionarios públicos. Su autor reformó el artículo 106, declarando que en las acusaciones contra altos funcionarios sea gran jurado el congreso de la Union, y jurado de sentencia la suprema corte, cuando se trate de delitos oficiales.

No hubo discusion; se recogieron los votos, no habia número, se pasó lista, resultó que dos señores se habian salido sin licencia, y la secretaria anunció que se les mandaba llamar; no se completó el *quorum*, y se disolvió la reunion.

En 31 de Diciembre de 1856, se puso á discusion el dictámen de la mayoría de la comision de division territorial, en contra de la agregacion de varias pequeñas poblaciones del Estado de México al de Querétaro.

El Sr. REYES, que con otros señores ha formulado voto particular en este asunto, dijo que acababa de poner sobre la mesa la carta geográfica de Querétaro, para que los señores diputados que gustaran, la viesen y se persuadieran de que no es exacto lo que la mayoría de la comision asienta en su dictámen, á saber: que el rio Moctezuma es el límite divisorio de los Estados de Querétaro y México, y que este resultaria alterado si se reincorporasen al primero los pueblos de Pacula y Jiliapan: con este documento cree dar la respuesta mas perentoria y desvanecer la equivocacion en que han incurrido los señores sus compañeros, y añade á mayor abundamiento el contenido de la estadística de Querétaro, en la parte relativa al expresado rio Moctezuma. (Leyó.) ¿Cuál es, pues, el límite de ambos Estados? pregunta. Una cordillera de montañas de Sur á Norte (volvió á leer la estadística), y continuó diciendo: Quede establecido que el Moctezuma no es el límite divisorio de ambos Estados, y constante, que el diputado de Querétaro ha impugnado esa asercion, no solo por la inexactitud que contiene, sino por los perjuicios que irroga á su Estado, el cual perderia las hermosas y ricas montañas que le pertenecen é intermedian entre Zimapan y el Moctezuma, y porque sucederia lo que expresa un adagio de nuestro idioma, que por contener en concreto, su pensamiento, se toma la licencia de decirlo: « *Querétaro vendria por lana y saldria trasquilado.* »

No ha sido ménos infeliz la comision al tratar del otro punto relativo á la municipalidad de Aculco, porque no lo ha visto bajo los dos aspectos que naturalmente tiene: Queréta-

ro con relacion á esos pueblos, y esos pueblos con relacion á Querétaro: se contentó con encerrar la cuestion en un círculo ideal formado de la posicion precaria que esos pueblos tendrían unidos á Querétaro, y á la que actualmente tienen perteneciendo á México. ¿Qué significan estas palabras *posicion precaria*? ¿Qué pensamiento entrañan, que pueda hacerse valer contra la union de estos pueblos á Querétaro? ¿Están hoy en precario? Fijemos su buena suerte uniéndolos á Querétaro: ¿no están en *precario*? ¿Por qué se usa entonces de esta palabra que nada significa? ¿Por qué se usa tambien de otra equivocacion al hablar de las distancias que los separan de sus actuales cabeceras de partido ó distrito? No es cierto que unidos á Querétaro queden situados á mayor distancia de San Juan del Rio, que lo están hoy de Jilotepec y de Tula (el orador explica estas distancias, y apela al conocimiento práctico que muchos señores diputados tienen de ellas), y continúa diciendo: ¿de cuándo acá se toman en cuenta, exclusivamente las distancias, para hacer una buena y acertada division territorial? ¿Qué, no deben tenerse en cuenta y considerarse las razones políticas, las relaciones mercantiles y sociales, y los motivos de administracion? Pues todas ellas hablan en favor de la agregacion de estos pueblos á Querétaro.

Pregunta, ¿qué fatalidad pesa sobre este Estado, que no ha pesado sobre otros de la Federacion, que han obtenido agregaciones y reincorporaciones de gran valía? Si pide unos pueblos circunvecinos situados en su parte occidental, se le niegan: si pide una hacienda que llega hasta las goteras de la villa de Santa María Amealco, y que dista de su actual cabecera (Marayatio) rio Lerma de por medio, siete leguas, se le niega: pide la reincorporacion de Pacula y Jiliapan, se le niega: pide la municipalidad de Aculco, se le niega: germina la idea de trasladar á Querétaro la residencia de los supremos poderes, fracasa esa idea: ¿qué fatalidad, repite, pesa sobre este pueblo eminentemente hospitalario, que en un dia de conflicto nacional abrigó en su seno á las supremas autoridades de la República: sobre este pueblo, en donde se tuvieron las primeras hablas, y se confabularon los planes que habian de dar por resultado la independendencia del país, y de donde salió violentísimamente una nueva funesta, un aviso triste, pero oportuno, para salvar de pronto las vidas de los Sres. Hidalgo y Allende, y con ella la voz terrible que pronunciaron en la noche memorable del 15 de Setiembre de 1810: sobre un pueblo que en Noviembre de 844 asestó un golpe de muerte al hombre que nos tiene como estamos, que nos ha tenido como hemos estado y que todavía nos amenaza? ¿O vendrá esa fatalidad de estar Querétaro indignamente representado por el que habla? ¿O por qué ya no se escucha la voz elocuente del diputado de Querétaro, D. Manuel Gomez Pedraza? En efecto, ya no se escucha, porque vino la muerte y la ahogó para siempre; pero repetiré lo que en ocasion semejante dijo aquí mismo este queretano ilustre: «Es necesario, señores diputados, ensanchar á Querétaro, porque hoy representa la imágen de un pigmeo en medio de dos gigantes. Si en los altos designios de la representacion nacional estuviere que Querétaro continúe en la prensa en que lo colocaron los legisladores de 824, Querétaro venera esos designios, y esperará un dia de órden y paz en toda la República, para que desarrolle las riquezas de todo género que encierra, y con las que se enorgullecen los queretanos. El orador terminó pidiendo, como representante de la nacion, la reprobacion del dictámen.

Dada la hora de reglamento se levantó la sesion, quedando pendiente el debate.

En 2 de Enero de 1857 se dió cuenta con una exposicion de algunos vecinos del Salti-

llo, pidiendo que aquel distrito se erija en territorio, ó se agregue al Estado de San Luis ó al de Zacatecas.

Los Sres. Llano, Garza Melo, Vallarta, Castellanos, Villalobos, Moreno y Gonzalez Paez, presentaron una adiccion á la constitucion, consultando la extincion de las comandancias generales.

Siguiendo la discusion del dictámen de la comision de division territorial, que niega la incorporacion de algunos pueblos del Estado de México al de Querétaro, el Sr. PEÑA Y RAMIREZ, contestando al discurso pronunciado por el Sr. Reyes, en la última sesion, dijo que si se decia en el dictámen que el Rio Moctezuma era el límite entre México y Querétaro, esta asercion se fundaba en la Carta general de la República y en los informes del Sr. diputado Villagran, que ha sido mucho tiempo prefecto de Tula. Pero admitiendo que en esto haya alguna equivocacion, abundan razones de conveniencia para oponerse á la incorporacion de los pueblos á Querétaro. Las poblaciones de que se trata son pobres y carecen de recursos, necesitan proteccion que Querétaro no puede dispensarles. Ademas, en ellas hay quienes puedan promover la guerra de castas, y para ese caso Querétaro no tiene fuerzas con que reprimirla, segun lo han demostrado acontecimientos demasiado recientes. La voluntad de los pueblos no se ha declarado por la agregacion á Querétaro.

Hace algunas rectificaciones sobre distancias y sobre el estado de los caminos, y extraña que el Sr. Reyes, que contrarió la idea de incorporar á Guerrero los Distritos de Cuautla y Cuernavaca, se empeñe tanto en desmembrar ahora al Estado de México.

Si el Sr. Reyes se lamentaba de no ser orador elocuente, tal vez no tiene razon para ello, porque el congreso atiende la verdad y la justicia, de cualquier modo que se le manifiesten.

El Sr. Reyes ha creido conveniente hacer recuerdos de los hombres ilustres que Querétaro ha producido, y á estos recuerdos pueden añadirse todos los hechos que prueban los grandes servicios que el Estado de México prestó siempre á la libertad.

Teme que si se consiente la agregacion que se pide, en la hacienda del Cazadero se establezca el monopolio de semillas con perjuicio de las poblaciones, y concluye pidiendo la aprobacion del dictámen.

El Sr. REYES, creyendo inútil prolongar el debate cuando todos los diputados deben tener ya su opinion formada en la cuestion, se limita á hacer algunas rectificaciones. Es cierto que defendió al Estado de México cuando se trató de quitarle los distritos de Cuautla y Cuernavaca; para ello tuvo las razones que expuso á la cámara, y no esperaba, en verdad, que cuando su débil voz se esforzó en la defensa de México, este Estado opulento negara á Querétaro una migaja de su mesa.

Se ha lamentado de no ser elocuente; pero no obstante, tiene confianza en que el congreso solo atenderá á la justicia.

Se trata de una municipalidad desatendida por el Estado de México, porque no es productiva, y que puede ser hoy administrada por Querétaro. Aculco y Jiliapan pertenecian á Querétaro, como lo prueban varios documentos, entre otros la constitucion del Estado. No hay ningun motivo para temer en esos pueblos la guerra de castas.

El Sr. PEÑA Y RAMIREZ, dice: que poblaciones de que se trata, de nada servirian á Querétaro, y ellas mismas sufrirán graves perjuicios.

Se pregunta si ha lugar á votar, el Sr. Reyes pide votacion nominal; no hay número, se pasa lista, y resulta que dos señores se han retirado sin licencia, descompletando el *quorum*.